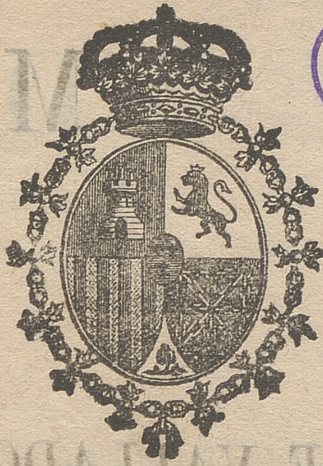


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Abril de 1905.)

Núm. 898.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 68.

Encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de un macho burraño que fué robado de la posada del pueblo de Quintanamanviego (Burgos), de la propiedad de Rufino Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), llevándose los autores del robo una capa de la propiedad del mismo, deteniendo a la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndoles a disposicion del Sr. Gobernador civil de Burgos que interesa el servicio.

Valladolid 25 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Un macho burraño de seis años y seis cuartas y media de alzada, pelo

castaño oscuro, un poco bragado, con pequeñas rozaduras en el lomo y nalgas, causadas por los aparejos, y con lesiones en las cuatro extremidades. Dicho ganado iba aparejado con lomillos y la tarre de correa. La capa de sayal negro con embozos de tartan a cuadros encarnados y verdosos.

NUM. 897.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 69.

Encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del autor ó autores del robo de un caballo en el pueblo de Sarracin (Burgos), y cuyas señas se expresan a continuacion; caso de ser habido póngasele a disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos quien reclama este servicio.

Valladolid 26 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Un caballo de cinco años y tres dedos de alzada sobre la marca, castaño oscuro, bastante ensillado, cola cortada a la mitad, con rozadura antigua en la mano derecha en la cuartilla y un lunar en el lomo.

Núm. 904.

Gobierno civil de la provincia.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR NÚM. 70.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del corriente la Real orden circular aclaratoria del Decreto de 21 de Marzo anterior, sobre supresion del periodo de ampliacion para la Contabilidad provincial y municipal, he creído oportuno llamar la atencion de los Ayuntamientos y especialmente de los Secretarios-Contadores, encargados de los trabajos a ella referentes, acerca de tan importante disposicion, que sin alterar su esencia la simplifica en beneficio de la administracion en general y particularmente en el de los que por razon de sus cargos en ella intervienen.

Como se prescribe en dichas Reales disposiciones, la liquidacion del Presupuesto de 1904 se efectuará con relacion al día 30 de Junio de 1905, pues de verificarlo antes se daría efecto retroactivo al decreto contra lo que determinan los principios generales de Derecho, toda vez que al publicarse aquel estaba ya en vigor dicho presupuesto, y si de la liquidacion quedaren Resultas, en vez de llevarlas al presupuesto adicional, como hasta aquí venía verificándose, se extenderán relaciones certificadas, lo mismo de

las de ingresos que de las de pagos, para incorporarlas a la cuenta del ejercicio corriente, cuidando de especificar bien los conceptos para agregarlas a los capítulos correspondientes.

Dice tambien dicha Real orden que el presupuesto de 1905 se liquidará en 31 de Diciembre y que en la 1.ª quincena de Enero se remitirán a este Gobierno relaciones certificadas de acreedores y deudores para incorporarlas al presupuesto de 1906 que en aquella fecha estará ya autorizado; debiendo advertir a propósito de este importante extremo que en dichas relaciones han de figurar solamente los créditos que no hayan de declararse nullos, ya por representar cantidades incobrables, ora por representar economías, consiguiéndose así que el presupuesto sea una verdad y más fácil la confeccion de las cuentas que de él se deriven.

Penetrados, pues, tanto las Corporaciones como los Secretarios-Contadores de la importancia que entrañan las disposiciones que nos ocupan, confiadamente espero que las cumplirán y harán cumplir con la oportunidad debida y sin dar lugar a la adopcion de medidas coercitivas, que en bien de todos deseo evitar.

Valladolid 26 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA
DE LAS
OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.**Secretaria.—Ley de 30 de Julio
de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 7.**

Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 20 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Concepto: Alquileres.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito, Pesetas.
D. Mariano Ramos Soler	16830
José Grave de Peralta	2633'40
Eduardo Pegudo y Alvarez	2574
Bernardino Alverich del Valle	12920
José Alvarez Flores	6732
José M. ^a Serna y Scajedo	841'50
Miguel Angel Avalo, D. José Ojeda Varona y D. ^a Emilia Varona de Aróstegui	2356'20
Antonio García Mon	1430'55
D. ^a Dolores Lombillo y D. Carlos Barbería	5643
D. Filomeno Conde Gonzalez	1009'80
Francisco Presmanes	5940
D. ^a Feliciano Estilita Lopez y Reyes	5100
D. José Peñas Palacios	1658'25
Vicente Pla y Flaquer	2720
Aurelio Masa Barcena	2376
Mariano Hall Figueredo	3006'14
Juan Viñas y Cueto y D. ^a Carmen Martorel	8415
Manuel H. Alvarez	4039'20
Octavio Rivero y Fiallo	512'33
Pablo Laviña y Jorge	2598'75
Juan Barri y Villoc	1282'84
Patricio Sanchez Gonzalez	2692'80
D. ^a Adelaida Gonzalez y Toledo	1262'25
D. Francisco Real Carrera	673'20
TOTAL.	95247'21

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.^o B.^o El Presidente, Viesca.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 896.

Castronuño.

No habiendo comparecido los mozos Florentino Ray Alvarez, hijo de Emilio y Sebastiana y Fructuoso Hernandez Vadillo, hijo de José y

Sebastiana, números 10 y 13 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones vigentes y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporacion, con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

Por lo cual se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ponerles á disposicion de la Comision mixta, pues en otro caso serán tratados con todo el rigor de la Ley; y ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y remision á esta Alcaldía de dichos mozos, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Castronuño 24 de Abril de 1905.—El Alcalde encargado, Ignacio Vegas.

NUM. 902.

Fompedraza.

Por dimision espontánea del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Fompedraza á 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Guillermo Benito.—El Secretario interino, Félix G. Cantero.

Núm. 895.

Muriel.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de ochocientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal vigente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, méritos y servicios á la Alcaldía de este pueblo durante el plazo de veinte días consecutivos, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Es requisito indispensable para la admision de solicitudes que los aspirantes hayan desempeñado Se-

cretarias de Ayuntamiento por lo menos cuatro años en propiedad y sin nota alguna desfavorable.

Muriel á 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Gabino de Coca.—El Secretario interino, Pedro Suarez.

NUM. 901.

Valoria la Buena.

Instruidos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazos vigente, los expedientes de prófugo á que ha dado lugar la falta de comparencia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos que despues se expresarán, no obstante la citacion en tiempo y forma que aparece del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid se les llama, cita y emplaza como tales prófugos declarados, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision mixta de la provincia, aperecidos que de no hacerlo serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Mozos prófugos á quien se refiere este llamamiento.

Eusebio Blanco Villaoz, hijo de Francisco y Lucia, número 1 del sorteo de este año.

Ponciano Martin Casado, hijo de Pedro y María, número 13 del mismo sorteo.

Rufino del Valle Valero, hijo de Rufino y Francisca, número 14 de referido sorteo.

Valoria la Buena 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ignacio Parra.—El Secretario, Froilan Calvo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 894.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por don Martin Gastañaga Zarraga, contra D. Victoriano Casares Calvo, vecino de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Suarez.—Valladolid once de Febrero de mil novecientos cinco.—El precedente escrito se una á los autos de su razon y se tiene por nombrados como peritos por la parte ejecutante para la tasacion del vino, conservas y carro y caballo embargados, á don Manuel Mendez, D. Isidoro Gomez, D. Pedro Ojeda y D. Feliciano Estevez, lo cual se haga saber al ejecutado Victoriano Casares, para que manifieste si está conforme ó designa otros por su parte, dentro del término de segundo día, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que está conforme con los designados. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fé.—Suarez.—Nicolás García.

Y á fin de que llegue á conocimiento del D. Victoriano Casares la providencia inserta, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos cinco.—Adolfo Suarez.—El Auxiliar P. D., Vicente Alvarez Bustos.

95

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 899.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE
CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En el expediente de apremio que se sigue contra D.^a Benita Iscar Ortega, vecina que fué de esta Ciudad, por el débito de cinco pesetas sesenta y ocho céntimos de impuesto de Derechos Reales, con esta fecha se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Requírase á la deudora D.^a Benita Iscar Ortega, para que en el término de tercero día comparezca en el Colegio Notarial de esta Ciudad, al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta al comprador don Antonio Villanueva Fernandez, de la parte de casa subastada; y mediante hallarse ausente é ignorar su paradero, de conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, colóquese en la tabla de edictos de estas Casas Consistoriales copia de esta providencia é insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente notificacion en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—El Agente, Zósimo Negro.

96